

## APROXIMACIÓN SOCIO-BIOGRÁFICA A UNA FAMILIA DE JURISTAS VALENCIANOS: LOS SISTERNES<sup>1</sup>

*Laura Gómez Orts*

*Resumen:* El objetivo del presente trabajo ha sido el estudio de una familia valenciana vinculada al gobierno de la Monarquía y con plazas en la magistratura, los Sisternes. Dada su considerable importancia se ha realizado una reconstrucción de su genealogía y un estudio del patrimonio de cada rama familiar. Todo ello como paso previo para un análisis en mayor profundidad. La cronología abarcada comprende desde mediados del siglo XVI a principios del siglo XVIII.

*Palabras clave:* Reino de Valencia, magistratura, prosopografía, patrimonio.

*Abstract:* The purpose of the essay is the study of a Valencian family related to the Monarchy's government and positions within the judiciary: the Sisternes. Because of their significance a reconstruction of their genealogy has been made, as well as a study of the heritage of each family branch. All this is the prelude to a more profound analysis. The chronology spanned comprehends from the mid 16th century to the beginning of the 18th century.

*Key words:* Kingdom of Valencia, magistracy, prosopography, heritage.

LA familia Sisternes fue una extensa familia de juristas valencianos. A lo largo de diversas generaciones algunos de sus miembros desempeñaron cargos al servicio de la Monarquía en órganos jurisdiccionales como la Real Audiencia de Valencia o el Consejo Supremo de Aragón. Otros representantes de esta familia no llegaron a ocupar ningún puesto de relevancia, pero mantuvieron la tradición familiar de estudiar “drets” y ejercer como juristas.

La reconstrucción de la genealogía de la familia Sisternes ha planteado significativas dificultades dada la considerable extensión de la misma, y sobre todo sus diversas y embrolladas ramificaciones, así como su dispersión geográfica, además de lo complejo de sus relaciones. Esta extensa saga fa-

---

<sup>1</sup> Este artículo es un resumen de la Tesis del Máster de Historia e Identidades Hispánicas en el Mediterráneo Occidental, de título: *Una familia de juristas valencianos: Los Sisternes*, dirigido por la Dra. Teresa Canet Aparisi, y presentado en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia el 22 de diciembre de 2010, ante un tribunal compuesto por los doctores Lluís Guía Marín y Amparo Felipo Orts, bajo la presidencia de la Dra. Emilia Salvador Esteban.

miliar se ubicó en las dos orillas del Mediterráneo de la Corona de Aragón (Valencia, Mallorca, Cerdeña), algo que no suele ser habitual. Otros autores<sup>2</sup> se habían acercado ya a esta familia, pero sin llegar a esclarecer totalmente su genealogía. Por ello, dedicamos una atención prioritaria a los procesos judiciales para aclarar la composición de esta dinastía familiar. Consideramos esta labor como un paso previo indispensable para adentrarnos en sus carreras profesionales y comprender sus anhelos y sus ansiados (y alcanzados, o no) objetivos de proyección social y política. La cronología abarcada en este trabajo comprende desde mitad del siglo XVI a principios del XVIII. De esta forma abarcamos prácticamente la totalidad cronológica de la Edad Moderna foral en la Corona de Aragón, y más concretamente, en el Reino de Valencia.

#### LAS SUCESIVAS GENERACIONES DE JURISTAS

Al abordar el estudio de los Sisternes se hace necesario hablar de sucesivas generaciones de juristas ya que cada una tendrá una desembocadura diferenciada. Al final del artículo se adjunta un cuadro genealógico para visualizar más claramente las diferentes generaciones.

##### *1ª generación: Marc Antoni Sisternes de Oblites*

El iniciador de la saga fue Marc Antoni Sisternes de Oblites y Torregrosa (1550-1633). Sus padres fueron Gaspar Sisternes de Oblites y Margarit y Jerónima Torregrosa y Gil. Marc Antoni nació en Alcoi en 1550. El ascenso social le llevó a obtener familiatura de la Inquisición en 1586, hábito<sup>3</sup> de la Orden de Montesa y patente de nobleza en 1612.<sup>4</sup> Se doctoró en 1581. Entre 1589 y 1592 fue asesor del *portant-veus de general governador* de Valencia en las causas civiles. En 1592 fue designado como abogado patrimonial. La participación de los abogados patrimoniales en la Real Audiencia se limitaba a actuaciones esporádicas. No formaban parte de la plantilla del Tribunal, pero el desempeño del cargo facilitaba, como es el caso de Marc Antoni, el acceso al alto Tribunal del Reino. Así, en 1597, fue nombrado oidor de las causas civiles de la Real Audiencia y miembro del Real Con-

<sup>2</sup> T. Canet, *La magistratura valenciana (s. XVI-XVII)*, Universitat de València, Valencia, 1990; J. Arrieta, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994; V. Graullera, *Juristas valencianos del siglo XVII*, Biblioteca Valenciana, Valencia, 2003.

<sup>3</sup> E. Hurtado, *Esbozos genealógicos y nobiliarios relativos a Alicante*, Publicaciones de la Caja de Ahorros Provincial, Alicante, 1983, pág. 325.

<sup>4</sup> T. Canet, *op. cit.*, pág. 264.

sell. La carrera de este letrado finaliza en 1624, momento de su jubilación.<sup>5</sup> Marc Antoni falleció el 20 de diciembre de 1633. El 3 de enero de 1634 se leyó su testamento, redactado y modificado en diversas etapas desde 1610. Marc Antoni Sisternes se había casado con Esperanza Centoll y tuvieron como hijos a Francisca, Melchor, Vicent, Sabina, Jusepa y Eugenia.

La hija mayor de este matrimonio fue Francisca Sisternes de Oblites y Centoll, que casó en febrero de 1610 con Vicente Pujaçons, *generós*, señor del lugar de Benassau, en la Sierra de Aitana. Tuvieron al menos un hijo, Marco Antonio Pujaçons y Sisternes, que en un pleito de 1634<sup>6</sup> actúa como procurador de su madre. Además, es probable que este hijo entrara a formar parte de la orden de Montesa en 1633. Llegó a ser gobernador del marquesado de Elche, además de señor de Benassau. Falleció hacia 1658. A Francisca Sisternes se la señala como señora de Benassau en el pleito de 1634, posiblemente al fallecer su marido había quedado como cuidadora y tutora de sus hijos.

Además de Francisca, el matrimonio de Marc Antoni Sisternes y Esperanza Centoll tuvo otros vástagos. En 1580 nació el primer hijo varón de dicho matrimonio, se trata de Melchor Sisternes de Oblites y Centoll, del que nos ocuparemos más adelante.

El segundo hijo varón del matrimonio fue Vicent Sisternes de Oblites y Centoll (1595-1654). Se doctoró en derecho.<sup>7</sup> Ejerció como jurista pero sin llegar a acceder a la Real Audiencia. Obtuvo hábito de Montesa en 1607.<sup>8</sup> En la década de 1620 Vicent Sisternes se casó con Paula Vidal. Ésta era viuda de Joan Batiste Verdejo, fallecido en abril de 1622, con quien había tenido un hijo: Josep Verdejo, muerto en edad infantil.<sup>9</sup> El último testamento de Vicent Sisternes data del 9 y 10 de marzo de 1654. El único hijo habido en su matrimonio con Paula Vidal, Melchor, falleció en 1689. Paula Vidal sobrevivió largo tiempo a su segundo marido, pereciendo bastante tiempo después, concretamente en 1690.<sup>10</sup> Desconocemos el año de su nacimiento, pero aun así podemos hablar de una extraordinaria longevidad, hecho bastante excepcional para la época.

Otra de las hijas de Marc Antoni Sisternes fue Sabina Sisternes de Oblites y Centoll (nació hacia 1598). Casó con su primo Vicent Sisternes. Las cartas nupciales datan del 14 de junio de 1620. Sabina fue fundadora del Convento del Corpus Christi de la orden de Santo Domingo en Carcaixent. Años después de quedar viuda profesó como monja, concretamente en octubre de 1657. Sabina Sisternes de Oblites y Vicent Sisternes tuvieron, co-

<sup>5</sup> V. Graullera, *op. cit.*, pág. 332.

<sup>6</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 1ª. Letra F, nº 1563.

<sup>7</sup> V. Graullera, *op. cit.*, pág. 334.

<sup>8</sup> J. de Borja, *Breve resolución de todas las cosas generales y particulares de la Orden y Caballería de Montesa*, Institució Alfons el Magnànim, Valencia, 2004, pág. 223.

<sup>9</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 1ª. Letra V, nº 782.

<sup>10</sup> ARV. Justicia civil, nº 1369, m. 14, fol. 16.

mo mínimo, dos hijos. La primera fue Andolsa Sisternes, que casó con Gaspar Salvador Pardo, doctor del Real Consell criminal. El segundo hijo del matrimonio, Ramón Sisternes, también premurió a su madre.

Otra de las hijas de Marc Antoni y Esperanza es Jusepa Sisternes de Oblites y Centoll (1598-1628). En 1613 casó con Llorens Bou Peñarroja y Zapata,<sup>11</sup> hijo de Gaspar Bou Peñarroja y Casanovas y María Zapata de Mercader. Nació en Moncada, de donde era natural su madre, fue jurado y justicia por los caballeros de la ciudad de Valencia. Este matrimonio tuvo como hijos a Teresa Bou de Peñarroja (1627-) y a Policarpo Bou de Peñarroja y Sisternes de Oblites (1628-1703).<sup>12</sup> Al parecer, otra hija de Marc Antoni Sisternes, Jusepa, casada con Lorenzo Peñarroja, murió de parto el 3 de septiembre de 1628.<sup>13</sup>

En cuanto a la descendencia de Marc Antoni y Esperanza únicamente nos queda hablar de Eugenia Sisternes, posiblemente la hija menor de este matrimonio. A partir de la información aportada por Graullera sabemos que una hija de Marc Antoni Sisternes estuvo casada con Pere Baltasar Barberá, doctor en derecho. Por eliminación, únicamente puede tratarse de Eugenia. Puede ser que María Barberá fuera la hija de este matrimonio. Respecto al momento de su fallecimiento únicamente sabemos que en uno de los procesos se afirma que Eugenia murió muchos años antes que su padre.<sup>14</sup>

## 2ª generación: Melchor Sisternes de Oblites y Centoll

Melchor Sisternes de Oblites y Centoll (1580-1642) es el personaje que inicia la segunda saga familiar. Fue el primer hijo varón de Marc Antoni Sisternes y Esperanza Centoll y el miembro de esta familia que más lejos llegaría en su carrera, culminándola en el Supremo Consejo de Aragón.

Antes de adentrarnos en su *cursus honorum* debemos centrar nuestra mirada en su vida personal. Melchor se casó con Casilda Pellicer y Cebrià, hija de Vicent Pau Pellicer y Francisca Cebrià.<sup>15</sup> Familia de relevancia, de tradición de servicio a la Monarquía en el ámbito judicial y compañeros de Marc Antoni Sisternes en la Real Audiencia. El abuelo paterno de Casilda Pellicer era Cristóbal Pellicer, abogado patrimonial desde 1576 y promovido al Consejo de Aragón en 1582, donde ejerció como abogado fiscal y patrimonial hasta su fallecimiento acontecido en 1592. Su hijo Vicent Pau Pellicer, el padre de Casilda, fue asesor del *Portant-veus de general Gover-*

<sup>11</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 3ª, nº 3092.

<sup>12</sup> E. Hurtado, *op. cit.*, pág. 68.

<sup>13</sup> V. Graullera, *op. cit.*, pág. 333.

<sup>14</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 3ª, nº 3092.

<sup>15</sup> V. Graullera, *op. cit.*, págs. 280 y 333.

nador de Valencia en las causas criminales (1586), abogado fiscal y oidor civil de la Real Audiencia entre 1593 y 1606. Además, fue consultor del Santo Oficio. Obtuvo de la Corona privilegio militar.<sup>16</sup> Se casó con Francisca Cebrià. Uno de sus hijos fue Vicent Pau Pellicer y Cebrià (1588-1634), hermano de Casilda, asesor del Justicia Civil en 1625, llegando a ser abogado patrimonial (1632) y asesor ordinario de gobernación entre 1631 y 1634. Recibió patente de nobleza.

Este breve repaso a la familia Pellicer nos ha servido para comprobar cómo Melchor Sisternes se casó y entroncó con una familia de su misma condición y estatus: juristas, miembros de la Real Audiencia, sin olvidar el hecho de contar con el antecedente de Cristóbal Pellicer en el Consejo de Aragón.

Es el momento de adentrarnos en la excelente carrera administrativa de Melchor Sisternes de Oblites y Centoll. Se doctoró en leyes en 1600, siguiendo así los pasos de su padre Marc Antoni. Actuó como letrado de la orden de Montesa y como abogado fiscal y patrimonial de la misma y del consejo de la Cruzada, Bula y Escusado.<sup>17</sup> Según el Dietario de Vich,<sup>18</sup> el 7 de febrero de 1629 es el momento en que Melchor fue nombrado caballero de Montesa y ya en 1638 actuaba como asesor general de la Orden. En 1609 fue abogado extraordinario de Valencia. En 1610 ya era asesor de la Gobernación de Valencia para las causas criminales, comenzando así una exitosa carrera que atravesaría los diferentes estadios de la administración de justicia: entre 1610 y 1617 fue abogado fiscal; juez de corte en 1617; en noviembre de ese mismo año fue nombrado oidor de las causas civiles. En 1631 era examinador de Leyes y Cánones de la Facultad de Derecho de Valencia. Llegó a ser regente de la Cancillería y Audiencia de Valencia (1629) y culminó su impresionante carrera como regente del Consejo Supremo de Aragón (1632). Melchor Sisternes y Casilda Pellicer testaron conjuntamente en Madrid el 25 de junio de 1639. Ella falleció muy poco después, sobreviviéndola Melchor unos años más, ya que pereció en febrero de 1642. Nombró como herederos a sus hijos Pau, Joan y Felicia.

Su primogénito fue Pau Sisternes de Oblites y Pellicer (-1683). Obtuvo el hábito de Santiago. Contrajo matrimonio con Isidora Pertusa, con quien firmaba las capitulaciones matrimoniales en febrero de 1636.<sup>19</sup> La esposa de Pau, Isidora Pertusa y Sorell, era hija de Simón Pertusa y Anna Sorell. Simón Pertusa fue caballero de Montesa y *Comanador* de Borriana, además de ser gentilhomme del príncipe Filiberto de Saboya. Falleció en 1633. Fruto del matrimonio entre Simón Pertusa y Anna Sorell nacieron Isidora, Joan y Joan Josep. La abuela de Isidora fue Josepa Salvador, seño-

<sup>16</sup> T. Canet, *op. cit.*, pág. 265.

<sup>17</sup> T. Canet, *op. cit.*, pág. 264.

<sup>18</sup> V. Graullera, *op. cit.*, pág. 333.

<sup>19</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 3ª, nº 3100.

ra de Vinalesa, que había estado casada con Cristóbal Juan Monterde y Real (1564-1630), oidor de la Real Audiencia, regente de la Cancillería de Mallorca (1604). Además, Cristóbal fue caballero y abogado patrimonial de la Orden de Montesa. Pau Sisternes e Isidora Pertusa vivieron en una casa en la plaza Batlia, en la parroquia de Sant Pere. Ella testó el 21 de agosto de 1647, y falleció en 1670. Pau Sisternes falleció en marzo de 1683. Este matrimonio tuvo únicamente un hijo, al que pusieron el nombre de su abuelo paterno: Melchor.

Melchor Sisternes y Pertusa casó con Luciana Ferrer en marzo de 1658. Esta era hija y nieta de caballeros montesianos.<sup>20</sup> Melchor Sisternes y Pertusa y Luciana Ferrer no tuvieron ninguna descendencia. En mayo de 1672 Melchor dictó su testamento, falleciendo pocos meses después, en agosto de ese mismo año. Ya en edad avanzada ocupó cargo de síndico de la Generalitat y Diputació de València. Al parecer debió acabar su vida aquejado de un proceso de demencia senil.<sup>21</sup>

Joan Sisternes de Oblites y Pellicer (1627-1693) fue el segundo hijo varón del matrimonio de Melchor Sisternes y Casilda Pellicer. En uno de los procesos analizados, Joan afirma que en el momento en que falleció su abuelo Marc Antoni Sisternes en 1633 él contaba con seis años de edad y vivía en Madrid, debido a que un año antes a su padre Melchor Sisternes de Oblites y Centoll lo nombraron regente del Supremo Consejo de Aragón. Obtuvo hábito de Montesa, llegando a ser gobernador y capitán del Maestrazgo de dicha Orden. Joan falleció sin descendencia el 1 de febrero de 1693, a los 66 años de edad.

El último de los vástagos de Melchor Sisternes y Casilda Pellicer fue su única hija: Felicia Sisternes de Oblites y Pellicer (-1682). Se casó en 1630 con Llorens Bou Peñarroja. Para él fueron sus segundas nupcias, porque como ya vimos en su momento, su primera mujer fue Jusepa Sisternes, tía de Felicia. Del matrimonio entre Felicia y Llorens Bou de Peñarroja nacieron Gaspar Miguel y Baltasar. Gaspar Bou Peñarroja y Sisternes de Oblites (1643-1712) sostuvo pleitos con su tío Joan y con Luciana Ferrer a propósito de la sucesión en el vínculo familiar. Se casó con Ángela Navarro Ferrer.<sup>22</sup> Ángela Navarro Ferrer falleció el 18 de abril de 1692. Gaspar Bou falleció en 1712 a los 69 años de edad.

<sup>20</sup> Sus padres fueron Geroni Ferrer y Luciana Ferrer. Y su abuelo materno fue Vicente Ferrer. ARV. RA. Procesos. Parte 3ª, nº 2294.

<sup>21</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 3ª, nº 2294, fol. 493. En una comparecencia (en junio de 1684) de Joan Sisternes de Oblites, su tío, asegura que Melchor “*a pochis anys después de haver eixit de cassa de sos pares, fonch extret en síndich de la Generalitat y Diputació del present Regne, durant dit offici per 4 anys...que Don Melchor...perdè la salut y vixqué molt accidentat y casi enaxenat los 3 anys...abans de la sua mort...*”.

<sup>22</sup> Ella era hija de Aurelio Navarro y Rivera, caballero insaculado en el estamento militar y diputado de la Generalitat, y Matea Ferrer y Ferrer. Según información aportada por E. Hurtado: *op. cit.*, pág. 68.

3ª generación: Melchor Sisternes de Oblites y Badenes

Para finalizar este repaso a la genealogía de la familia Sisternes concluimos con un personaje al que nos ha sido difícil ubicar completamente en el esquema de la familia. Nos referimos a Melchor Sisternes de Oblites y Badenes (1619-1689). Según parece fue hijo ilegítimo de Vicent Sisternes de Oblites y Centoll, quien lo reconoció finalmente en 1645 tal como se acredita en un proceso del brazo militar de las citadas Cortes.<sup>23</sup>

Siguió la tradición familiar de servicio en el ámbito de la justicia. Se doctoró en Leyes en la Universidad de Valencia en 1643. En 1649 fue elegido conseller jurista, fue asesor del *Portant-veus de general Governador* en las causas civiles (1654); juez de corte (1660) y oidor de causas civiles (1666) de la Real Audiencia valenciana.<sup>24</sup> A partir de 1672 ocupó el cargo de regente de la Cancillería de Cerdeña y posteriormente la regencia en la Cancillería de Mallorca (1682). Durante su ejercicio en el Reino de Cerdeña y debido a algunas vacantes temporales en el virreinato ejerció como tal durante cierto tiempo. Al fallecer a principios de 1689 el presidente de la Audiencia valenciana Carlos Valterra y Blanes, Melchor Sisternes de Oblites y Badenes le sucedería en el cargo, únicamente unos meses, ya que falleció tan solo seis meses después, en junio de ese mismo año. En el informe enviado por el conde de Altamira, virrey de Valencia, al Consejo de Aragón el 18 de enero de 1689 para suplir esa vacante producida en el tribunal valenciano por la desaparición de Carlos Valterra, de los tres candidatos propuestos, Melchor Sisternes y Badenes ocupaba el primer puesto. El virrey afirmaba que los informes a los que había tenido acceso sobre la persona de Melchor Sisternes “*le aseguran gran letrado, de igual expediente, de cabal y claro juicio, siendo uno de los que más y mejor comprehendieron y comprehenden aquel Reyno de Valencia*”.<sup>25</sup>

Melchor Sisternes de Oblites y Badenes estuvo casado con María Martínez Ros, de la cual no hemos conseguido averiguar nada más. Tuvieron una amplia prole, de la que no contamos todavía con mucha información. Dos de los hijos varones, Vicente y Juan, fueron colegiales del Colegio del Corpus Christi. Respecto a la desaparición de una de sus hijas a manos de piratas, secuestrada en uno de los viajes a los diversos destinos profesionales de su padre, se guarda un absoluto secreto.<sup>26</sup>

---

<sup>23</sup> Aprovecho la circunstancia para agradecer al profesor Lluís Guía Marín la información aportada (ARV 522).

<sup>24</sup> T. Canet, *op. cit.*, pág. 264; y V. Graullera: *op. cit.*, págs. 333-334.

<sup>25</sup> ACA. Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia, leg. 625, exp. 11 (3).

<sup>26</sup> T. Canet, *op. cit.*, págs. 150 y 264. C. Ferrante: “Il reggente la Reale Cancelleria del Regnum Sardiniae da assessor a consultore nato del viceré (secc. XV-XVIII)”, en *Tra diritto e storia. Studi in onore di Luigi Berlinguer promossi dalle Università di Siena e di Sassari*. To-

La información recopilada en torno a la genealogía de los Sisternes ha puesto al descubierto la densa red de relaciones mantenida con otras familias. Hemos constatado cómo las sucesivas generaciones de los Sisternes enlazan con familias relevantes como los Pellicer, los Pertusa, los Bou Peñarroja; familias presentes en la judicatura, en el municipio, que forman parte de la clase letrada y de la baja nobleza local. Llama la atención el elevado grado de endogamia letrada practicado por esta familia, vinculándose con miembros de la administración local, básicamente a través de estrategias matrimoniales, hasta llegar a formar una densa red. Esta práctica fortaleció, sin duda, su posición dentro del grupo socio-profesional al que pertenecían.

#### EL PATRIMONIO FAMILIAR: COMPOSICIÓN Y CUANTÍA

La realización de esta parte de nuestro trabajo se ha fundamentado básicamente en la consulta y análisis de una gran variedad de documentación procedente de las series *Procesos* de la Real Audiencia y *Justicia Civil*, existentes en el Archivo del Reino de Valencia. Entre la citada documentación procesal podemos observar un claro contraste. Por un lado tenemos aquellos pleitos llevados a cabo contra otras personas, o incoados por esas terceras personas contra algún Sisternes; en ellos encontramos diversidad de motivos en el origen de las causas. Por otro lado, están los procesos donde los propios miembros de la familia Sisternes son los protagonistas. Los motivos más frecuentes son las disputas por la propiedad del patrimonio, concretamente por la posesión del vínculo sobre Benillup y el resto de bienes, o las reclamaciones para obtener el pago de una dote. Otra causa de este tipo de procesos son los problemas derivados de las tutelas y administraciones de las herencias y bienes de los hijos al faltar principalmente su padre. Debido al carácter y objetivo de nuestro trabajo nos hemos centrado en estos últimos procesos por la mayor cantidad de información aportada sobre la estructura familiar de los Sisternes, sus ramificaciones, sus descendencias, sus problemáticas, así como la composición y situación de su extenso patrimonio.

A continuación analizaremos la posición social de esta familia y la configuración de su patrimonio. El punto de partida debemos situarlo en Marc Antoni Sisternes de Oblites (1550-1633). Con él se inicia el ascenso social de esta brillante saga familiar; recibirá patente de nobleza en 1612 y obtendrá el decreto de venta de Benillup en 1627. La investigación desarrollada

---

mo I, Soveria Mannelli, 2008, págs. 1083-1084, refiere la existencia de once hijos en este matrimonio a su llegada a Cerdeña.

ha permitido esclarecer la composición de su patrimonio y su valor, comparándolo con el de otros juristas para averiguar realmente en qué posición se encontraba la familia Sisternes. Las variables utilizadas para ello han sido la cuantía de las dotes otorgadas, los bienes inmuebles y la propiedad de censales.

Uno de los elementos más importantes para evaluar la importancia y el poder económico de un segmento profesional, o de una familia en concreto como es nuestro caso, es conocer su capacidad dotadora. Como señaló I. Baixauli “*casar una filla va més enllà del repartiment de possessions familiars, i esdevé la manifestació del poder adquisitiu de cada família (l’espai privat) a la comunitat (l’espai públic)... La capacitat dotadora de cada família no és altra cosa que un termòmetre de la seva situació i dels segments socioprofessionals als quals pertanyen*”.<sup>27</sup> La primera conclusión extraída en nuestro estudio es que las cantidades otorgadas como dotes en la primera generación de la familia Sisternes son similares. Cuando Francisca Sisternes de Oblites y Centoll, hija de Marc Antoni Sisternes de Oblites, se casó con Vicent Pujaçons en 1610 recibió 4.000 libras de su padre como dote. Diez años después, en 1620, su hermana Sabina Sisternes de Oblites y Centoll contrajo matrimonio con su pariente Vicent Sisternes, recibiendo otras 4.000 libras como dote.

Esta situación se modifica en el caso de Jusepa Sisternes, otra de las hijas de Marc Antoni. En el momento de su enlace con Llorens Bou Peñarroja recibe 5.000 libras de dote. Tras su fallecimiento, Llorens contrae matrimonio con Felicia Sisternes de Oblites y Pellicer. Es curioso que en este caso sea su abuelo Marc Antoni quien le otorgue la dote, consistente en 2.000 libras. Se trata de un acuerdo de reducción de deuda realizado entre ellos dos, ya que Llorens le debía 3.410 libras en censales a Marc Antoni. Sin embargo, hemos podido comprobar que las dotes fueron incrementándose en las siguientes generaciones. Así con motivo del matrimonio de Andolsa Sisternes y Sisternes, hija de Sabina y Vicente, con Gaspar Salvador y Pardo, su dote alcanzó las 7.000 libras. Otro caso que lo demuestra se da en 1658, momento del matrimonio de Melchor Sisternes de Oblites y Pertusa, hijo de Pau e Isidora, con Luciana Ferrer. En los capítulos matrimoniales se recoge que ella aportaría al matrimonio 10.000 libras; de ellas 1.000 serían en ropas, joyas, oro y plata, y las restantes 9.000 en tierras, casas, censales, etc. Comprobamos así un claro incremento. Aunque en esos capítulos matrimoniales de Luciana y Melchor se establecía un período para hacer entrega de dichas cantidades, en un acto de 1675 recogido de uno de los procesos referidos,<sup>28</sup> se afirmaba que las 1.000 libras en ropas y jo-

---

<sup>27</sup> I. Baixauli, *Casar-se a l’Antic Règim. Dona i família a la València del segle xvii*, Universitat de València, Valencia, 2003, pág. 115.

<sup>28</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 3ª, nº 2294.

yas nunca se habían entregado, y de las 9.000 en tierras y casas, tan solo se pagaron 8.200 según la estimación realizada en su momento y mucho más tarde de lo acordado (en septiembre de 1670). Es uno de los motivos de fricción entre Pau y su nuera Luciana. Al parecer Pau era reticente al matrimonio de su hijo con Luciana debido a que la familia Ferrer no le mostraba los títulos o documentos que confirmaban la posesión de los bienes mencionados y por tanto la posibilidad de hacer efectivo el pago de la dote de Luciana. A su vez, los padres de Melchor se comprometieron a otorgarle el señorío y bienes de Benillup, así como algunos de los bienes de la Vila de Les Coves, como el horno, la almazara de aceite, o un censal por valor de 300 libras sobre dicho lugar. Tanto en el caso de la dote aportada por Luciana, como los bienes con los que contribuye Melchor a su matrimonio, podemos subrayar la importancia y claro incremento respecto a las generaciones anteriores. De la dote de Luciana destaca la diversidad de bienes aportados, que van desde ropas y joyas a tierras y casas, es decir, desde los llamados bienes comunes a los bienes inmuebles, diferenciadores del patrimonio y poder económico de una familia.

La reconstrucción del patrimonio de la familia Sisternes, su composición, su localización y su transmisión constituye un elemento fundamental para situarlo en el ambiente socio-económico de la época. La información aportada por los procesos judiciales desarrollados dentro de la familia Sisternes por la devolución de dotes y la posesión de determinadas herencias, ha sido fundamental para componer esta parte del trabajo. El patrimonio poseído por Marc Antoni Sisternes constituye nuestro punto de partida. Curiosamente en una cláusula de sus últimos codicilos de 14 de agosto de 1629 prohibió realizar ningún tipo de inventario de los bienes de su herencia tras su fallecimiento. Por lo tanto, en el proceso del Convento del Corpus Christi contra Joan Sisternes de Oblites y Pellicer,<sup>29</sup> iniciado en 1656, hubo que dedicar buena parte del mismo a debatir sobre los bienes poseídos por el jurista en el momento de su defunción. A partir de esos datos y de otros complementarios hemos podido reconstruir el patrimonio de Marc Antoni a la altura de 1633. Lo hemos clasificado en bienes inmuebles urbanos, propiedades agrícolas o rústicas, capitales invertidos y otros.

Marc Antoni poseía como inmuebles urbanos: un horno de pan en la plaza Pellicers de Valencia (situada al norte de la ciudad), valorado en 2.420 libras. Éste fue arrendado desde finales del año 1609 por 150 libras anuales al matrimonio Alfonso Ibáñez y María Magdalena Pineda. Tenía también tres casas, una en la plaza de la Bailía, en la parroquia de Sant Pere, posiblemente la más grande y señorial de todas. Esta casa fue heredada por Melchor Sisternes de Oblites y Centoll, y posteriormente por Pau Sis-

---

<sup>29</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 3ª, nº 3092.

ternes de Oblites y Pellicer, hijo de éste y nieto de aquél. Dicha casa fue valorada en 3.300 libras, *franca de tot cens*. Por otro lado, en otro de los procesos analizados se afirmaba que Marc Antoni Sisternes habitaba en Quart.<sup>30</sup> Otra de las casas de su propiedad estaba situada en la calle Serrans y estaba valorada en 1.000 libras. Ésta y el horno de la plaza de Pellicers los recibió Vicent, segundo hijo de Marc Antoni, a través del testamento de su padre. Una tercera casa estaba ubicada en la calle Rosell, cerca del Baño de Pavesos, en la parroquia de Sant Pere. Este inmueble fue heredado por su hija Sabina, quien lo vendió a su hermano Vicent por 1.100 libras.

Resulta interesante realizar una comparación entre el patrimonio de la familia Sisternes y el de otra destacada familia valenciana, como son los Sanz de la Llosa.<sup>31</sup> Uno de sus miembros, el letrado Baltasar Sanz de la Llosa, asesor de la Bailía general (1617), abogado patrimonial (1620) y oidor de causas civiles (1623-1642), desarrolló una carrera similar a la desempeñada por Marc Antoni Sisternes, aunque generacionalmente se encuentre más próximo a su hijo Melchor. El total del patrimonio de Marc Antoni Sisternes referido a los bienes inmuebles urbanos era de 11.420 libras. Si lo comparamos con el valor del patrimonio de Baltasar Sanz de la Llosa, vemos que éste poseía inmuebles urbanos en Valencia por valor de 5.800 libras. El valor de las propiedades urbanas de los Sisternes prácticamente doblaba al de los Sanz de la Llosa. Esta comparación evidencia la notable capacidad económica de la familia Sisternes y su destacada posición social.

En cuanto a la propiedad rústica, quizá uno de los bienes más importantes conseguidos por Marc Antoni casi al final de su vida, en 1627, fue el pueblo de Benillup. Esta adquisición podía tener un valor especial para el notable jurista dada la cercanía (15 km.) respecto a su ciudad de origen: Alcoi. Benillup quedó prácticamente despoblado tras la expulsión de los moriscos en 1609. Este hecho pudo favorecer su adquisición por parte de Marc Antoni Sisternes a finales de la década de 1620. No hemos encontrado valoración de ningún tipo sobre este lugar, ni sobre las tierras que lo rodeaban. Podemos pensar que era más o menos importante ya que su primogénito creará sobre él un vínculo que ligará al apellido Sisternes. Melchor lo recibirá de su padre en 1630 como una donación. Aunque posiblemente sea una cuestión más honorífica que de rentabilidad material, ser considerados “señores de”, ser propietarios, tener la posesión de un señorío por pequeño que fuese.

---

<sup>30</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 2ª. Letra V, nº 313.

<sup>31</sup> T. Canet, “Matrimonio, fortuna y proyección social en la élite administrativa valenciana del siglo XVII. Los casos de Sanz y Matheu”, en *Estudios de Historia moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Universitat de València, Valencia, 2008, págs. 73-100.

Otro elemento fundamental para comprobar el poder económico de una familia son los capitales invertidos, los censales. Los censos pueden ser considerados la máxima expresión de ese afán por vivir de rentas. Por ello tanto unos como otros, en la medida de sus capacidades económicas pretenderán hacerse con ese tipo de bienes. Tenerlos les permitía gozar de una renta anual. Marc Antoni Sisternes tenía censos por valor total de 12.679 libras. Poseía censales sobre la Generalitat por valor de 5.000 libras, sobre la ciudad de Valencia por 750 libras y sobre la Vilajoiosa por 1.000 libras. A su hijo Vicent dejó en su testamento dos censales valorados en 1.150 libras. Aparte de estos censales, poseía otros con personas particulares, entre esas personas “deudoras” de Marc Antoni encontramos a su yerno Llorens Bou Peñarroja, quien le debía 2.410 libras. Si comparamos esas 12.679 libras invertidas en censales de Marc Antoni con los capitales invertidos de Baltasar Sanz de la Llosa a la altura del año 1622, que eran 2.369 libras, llama la atención la enorme diferencia. Los capitales de Sanz de la Llosa eran menos de la quinta parte que los de Marc Antoni. Esto puede deberse a la diferencia de las fuentes consultadas en la obtención de la información. En el caso del proceso del Convento del Corpus Christi contra Joan Sisternes de Oblites y Pellicer, le interesaba al primero engrosar el listado de bienes del jurista fallecido y su valor, para que la parte correspondiente a Sabina Sisternes de esa herencia fuese elevada, y por tanto el Convento, como teórico heredero de Sabina, se beneficiara de ello.

Tras este –necesariamente sintético– repaso de la composición y valor del patrimonio de Marc Antoni Sisternes intentaremos realizar algo similar con las propiedades de su nieto Pau Sisternes de Oblites y Pellicer (-1683). Era importante saltar una generación para comprobar qué había ocurrido a nivel económico en la familia Sisternes con el paso del tiempo. Pau Sisternes, como primogénito, va a recibir de su padre Melchor Sisternes de Oblites y Centoll en el momento de su enlace con Isidora Pertusa en 1636 el vínculo fundado sobre Benillup, así como todos los derechos, regalías y demás posesiones que en él recaían.<sup>32</sup> Como en el caso de Marc Antoni, carecemos de una aproximación al valor total de este vínculo. Además, su padre le dotó con un censal de la Generalitat de 5.000 libras. Melchor también le entregó a Pau la “casa gran” donde habitaba él en Valencia, situada en la plaza de la Bailía, en la parroquia de Sant Pere, ya dijimos que estaba valorada en 3.300 libras. Por último, recibió otros censales, joyas, dinero en metálico y bienes muebles, pero desconocemos su valor aproximado. Isidora Pertusa aportó a su matrimonio como dote<sup>33</sup> el horno de pan situado en la Vila de les Coves, “*en lo carreró dit del forn*”; la almazara de aceite; un censal de 230 sueldos sobre dicho lugar; una casa allí ubicada,

<sup>32</sup> ARV. Justicia civil, nº 1372.

<sup>33</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 3ª, nº 3100.

llamada “el mas de la Señora”; y unas tierras situadas en la partida de les Muntades de la misma Vila de les Coves. Todo ello formaba parte del mayorazgo perteneciente a la familia Pertusa, que Isidora recibió tras el fallecimiento de su padre en 1633 y que aportó como dote a su matrimonio. Gracias a ello, Pau actuó como señor de dichos bienes, cobrando las rentas correspondientes y tomando las decisiones oportunas mientras vivió su esposa. Así en la persona de Pau Sisternes de Oblites y Pellicer pasaron a recaer el vínculo de la familia Sisternes, heredado de su padre, y el de la familia Pertusa, disfrutado por su matrimonio con Isidora. En el momento de la firma de sus capítulos matrimoniales, sus tíos Vicent Sisternes de Oblites y Centoll y Paula Vidal le harán donación de una “casa gran” y huerto contiguo situados en Mislata y de 20 cahizadas de huerta ubicadas en Mislata y Quart. Esta donación únicamente surtiría efecto tras el fallecimiento de Vicent y Paula,<sup>34</sup> y en el caso de carecer dicho matrimonio de descendencia legítima. Vicent perece en 1654, y Paula Vidal lo hará en 1690, para entonces Pau llevaba tres años fallecido. Serán su hermano Joan Sisternes de Oblites y Pellicer y su sobrino Gaspar Bou Peñarroja y Sisternes quienes disfruten de esa herencia. Ya sabemos que Pau Sisternes de Oblites y Pellicer falleció en 1683. Pocos días después, concretamente el 7 de marzo, Hieroni Ferrer y Joan Sisternes, actuando como sus albaceas, realizaron el inventario de sus bienes.<sup>35</sup> Se trata de un inventario muy detallado que ocupa quince densas páginas. Por la precisa descripción de los bienes hallados en cada una de las habitaciones de la casa podemos imaginar cómo sería ésta: constaba de un amplio comedor, cocina y cinco habitaciones. En el inventario aparecen nombrados veintidós cuadros cuya valoración no se expresa. Todo lo contrario de la vajilla, donde se valoran desde el salero y las vinagreras, hasta los tenedores, cuchillos, cucharas, platos, fuentes y otros recipientes. El valor de todo ello arroja una cifra de 325 libras. Tanto en el caso de la vajilla como en el de las joyas hemos realizado los cálculos contando únicamente las libras, desechando los sueldos y dineros para simplificar al máximo el cómputo de los bienes, por ello las cifras de las que hablamos serían en realidad algo más elevadas. Las joyas existentes en la casa, contenidas en cajas, baúles u otros bienes muebles, fueron tasadas en 290 libras. Dentro del apartado de joyas hay grandes diferencias, desde un rosario por valor de una libra o una piedra triangulada engastada en oro por dos libras, hasta un anillo de oro con un zafiro valorado en 20 libras o un colgante con perlas (30 libras). En definitiva, una gran diversidad en la calidad de las piezas. Además, en una de las cajas encuentran 72 libras en dinero metálico. En total estaríamos hablando de prácticamente 700 libras, contando únicamente la vajilla, joyas tasadas y el dinero en metálico. A ello

---

<sup>34</sup> ARV. Justicia civil, nº 1372.

<sup>35</sup> ARV. RA. Procesos. Parte 3ª, nº 2294.

se debería sumar todo el mobiliario hallado (sillas, mesas, baúles, alfombras, camas...), la ropa de casa (cortinajes, sábanas, cojines, colchas...), los cuadros, etc. Todo el conjunto constituiría una importante y cuantiosa herencia.

Como hemos efectuado en el caso de Marc Antoni Sisternes, resultaría interesante realizar una comparación entre el patrimonio de Pau Sisternes de Oblites y Pellicer y el de un personaje destacadísimo de la época: Lorenzo Matheu y Sanz. Obviamente la impresionante trayectoria y consideración de una persona de la envergadura y significado de Matheu y Sanz puede distorsionar en cierto modo la comparación, pues no parece que Pau Sisternes estuviera en posesión de cargos relacionados con la formación jurídica. Tras el fallecimiento de Lorenzo Matheu y Sanz, como en el caso de Pau, se realizó un inventario de sus bienes.<sup>36</sup> El del primero tuvo lugar en 1680 y el del segundo, como sabemos, en 1683. La cifra final arrojada en el caso del primero (32.315 libras) no parece comparable con la que podríamos aportar, de tenerla, para el caso de Pau. Pero sí es interesante ir a los pequeños datos. Por ejemplo el inventario de bienes de Lorenzo Matheu y Sanz arroja la cifra de 774 libras, en concepto de joyas, mientras que las de Pau están valoradas en 290 libras. Es sorprendente que en el caso de Pau el total de su vajilla y utensilios de cocina ascienda a 325 libras, y en el de Matheu y Sanz únicamente alcance la irrisoria cifra de 30 libras. No es posible realizar una completa y verdadera comparación entre ambos patrimonios al carecer de las cantidades en que están valoradas las posesiones de Pau Sisternes. Sabemos que Matheu y Sanz también heredó un vínculo, como ocurría en el caso de Pau; el del primero estaba situado sobre Quart. Carecemos de datos sobre su valor total, aunque es probable que pueda considerarse más importante que el de los Sisternes, entre otros motivos por la cercanía a Valencia. Salvando las innegables distancias existentes entre ambos patrimonios debemos destacar las similitudes encontradas. La primera es la posesión por parte de ambas familias de sendos vínculos. Así como de diversos censales, los de uno situados sobre la villa de Madrid, y los del otro sobre la ciudad de Valencia, la Generalitat u otras poblaciones. Ya sabemos que la posesión de estos elementos financieros por parte de las familias era una clara muestra de su poder y capacidad económica, un intento de acercarse a la forma de vida de los estamentos privilegiados, el vivir únicamente de la percepción de rentas. Respecto a sus inventarios de bienes encontramos elementos similares. Aunque en el caso de Pau no haya una valoración económica de los mismos, su enumeración y descripción permiten pensar en su importancia. Es decir, la presencia de tapicerías y alfombras, pinturas, ropa de vestir y del hogar, menaje de cocina, plata, jo-

---

<sup>36</sup> T. Canet, "Matrimonio, fortuna...", pág. 90.

yas, etc., nos indica que las viviendas serían similares, que el modo de vida y nivel suntuario sería, salvando las distancias, bastante parecido.

Si realizáramos la comparación entre el patrimonio de Marc Antoni Sisternes y el de su nieto Pau observaríamos un claro incremento del mismo en ese medio siglo exacto transcurrido entre ambos fallecimientos. El primogénito de Marc Antoni, Melchor, creó un vínculo con algunos de los bienes heredados de su padre, gravitando sobre Benillup. Sólo eso ya es una clara mejora de la situación patrimonial de la familia, pues con la fundación del vínculo se aseguraba la indivisibilidad y pérdida de las propiedades y fortunas que garantizaban la estabilidad y solidez económica. Desconocemos la situación patrimonial de Pau referida a la posesión de censales, únicamente sabemos que en el momento de su matrimonio con Isidora, su padre Melchor le hizo donación de varios censales, uno de ellos sobre la Generalitat de 5.000 libras. Su mujer Isidora Pertusa aportó uno sobre la Vila de les Coves de 230 sueldos. Nada sabemos sobre la contratación de otros censales a lo largo del tiempo transcurrido entre el enlace de ambos (1636) y el fallecimiento de Pau (1683). Es de suponer que pudieron adquirir otros censales, pero al carecer de datos referidos a dicha circunstancia es imposible realizar una correcta comparación con los capitales invertidos por su abuelo Marc Antoni y comprobar la evolución de la situación económica de la familia Sisternes.

La información patrimonial de los Sisternes permite hablar de una situación económica holgada. A través de los ejemplos vistos podemos enmarcar a la familia Sisternes entre los estratos mejor situados, económicamente, de la sociedad valenciana de la época. Muy posiblemente su patrimonio les sirvió como apoyo imprescindible en sus carreras burocráticas, y el éxito conseguido en el desempeño de sus cargos contribuyó al incremento de ese patrimonio, en una relación retroalimentada de forma constante.

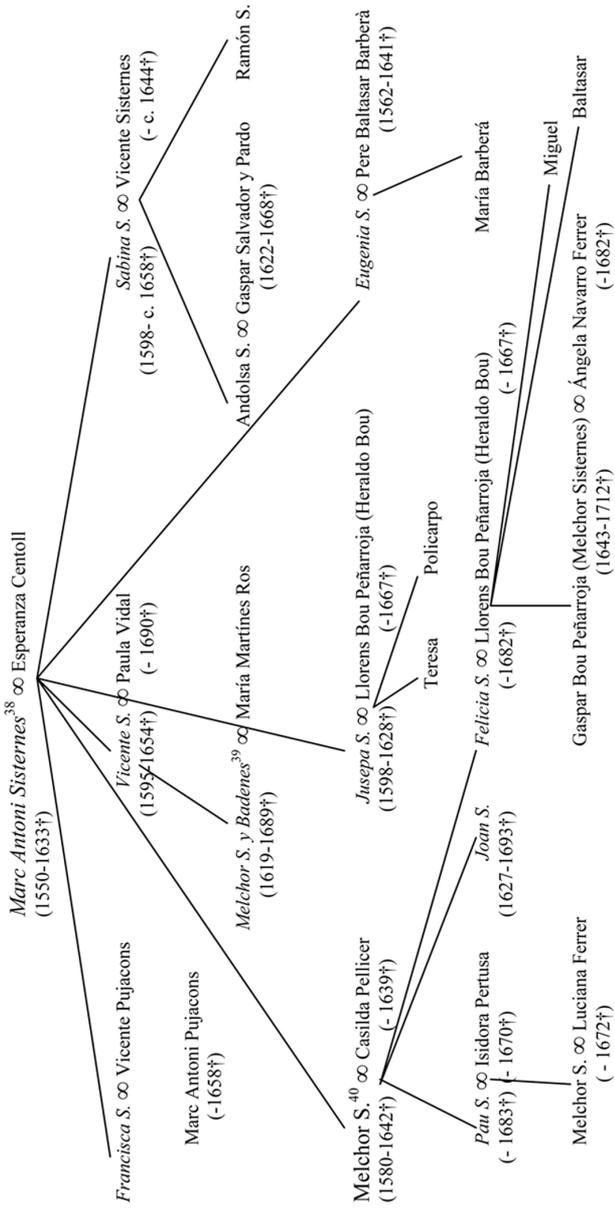
Las conclusiones extraídas de nuestra investigación se extienden en varias direcciones. La familia Sisternes es un ejemplo paradigmático de un linaje ligado al ejercicio de plazas de judicatura y de tradición de servicio a la Monarquía. Varios de sus miembros desarrollaron sus carreras en la Real Audiencia valenciana, otros ejercieron como juristas pero sin llegar a introducirse en el alto tribunal del Reino. Algunos vieron colmadas sus expectativas de proyección extraterritorial y llegaron a ejercer en otros territorios de la Corona de Aragón, como Cerdeña y Mallorca, e incluso uno de ellos (Melchor Sisternes de Oblites y Centoll) culminaría su carrera en Madrid como miembro del Supremo Consejo de Aragón. Resulta de todos conocido que la endogamia era una práctica social muy extendida en la época; evidenciaba el mantenimiento de la familia dentro de su grupo social y de los parámetros económicos del mismo. Sin embargo, el caso de la familia Sisternes destaca por la intensa práctica del mencionado comportamiento,

tal como ha quedado de manifiesto en el presente trabajo. El recorrido realizado por la extensa y compleja genealogía de los Sisternes demuestra esta circunstancia: ellos son juristas y sus descendientes también lo serán; tendrán cargos vinculados al servicio a la Monarquía en plazas de judicatura; tienden a enlazar matrimonialmente y relacionarse con familias de su mismo ámbito social y profesional. Las familias con las que establecen vínculos familiares, como puede ser el caso de los Pellicer, cuentan a su vez con varias generaciones de juristas en sus filas. Si *“l’endogàmia fixa, apuntala i enforteix la ubicació socioprofessional. Els matrimonis endogàmics ofereixen una unió de forces, de solidaritats i de coneixements, entre altres, i afavoreixen una situació més rellevant al si del propi segment socioprofessional”*,<sup>37</sup> los Sisternes debieron gozar de una posición increíblemente destacada dentro de su sector. El incremento dotal constatado en los sucesivos matrimonios concertados por la familia Sisternes habla claramente de su promoción social ascendente. La titularidad de un vínculo o la significativa proporción de patrimonio recayente en inmuebles urbanos reflejan bien la imagen social que la familia deseaba proyectar.

---

<sup>37</sup> I. Baixauli, *op. cit.*, pág. 92.

## FAMILIA SISTERNES



<sup>38</sup> 1ª generación: Marc Antoni Sisternes de Oblites.

<sup>39</sup> 3ª generación: Melchor Sisternes de Oblites y Badenes, hijo ilegítimo de Vicente Sisternes de Oblites y Centoll.

<sup>40</sup> 2ª generación: Melchor Sisternes de Oblites y Centoll.

